



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 190 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 ABR 2008

VISTO: El Informe N° 058-2008/GRP-440300 del 27 de Marzo del 2008, y del Informe N° 0238-2008/GRP-440000 de fecha 04 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura, relacionado con la designación de Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva, en materia de ejecución de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; así mismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, se establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y de Ejecución de Obras; y se regulan las obligaciones y derechos derivados de los mismos;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2° del D.S. N° 084-2004-PCM, concerniente a los funcionarios y dependencias responsables de la Entidad; en el Capítulo VI del Título III, que regula al Comité Especial; se considera como la más alta autoridad de la Entidad al Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, encargado de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, pudiendo delegar los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa del Reglamento sean indelegables;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto.

Que, el Anexo E, Numeral II, de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, se delega la facultad a la Dirección General de Construcción, para Designar los Comités Especiales Permanentes para la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía de obras y Consultoría de Obras;

Que, mediante el documento del "Visto" se dispone designar a los profesionales que integrarán el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, el cual estará conformado por los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Juan Corcino Custodio Salazar (Presidente), Ing. Juan Francisco Aquino Carlin, Econ. Orestes Vignolo Farfán; y por los **Miembros Suplentes:** Ing. Edita Esmeralda Herrera Jiménez, Ing. Edwin Senen Gonzales Manay, e Ing. Reinerio Segundo Adrianzén Velásquez; quienes tendrán a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía, en materia de Obras y Consultoría de Obras, durante el Ejercicio Presupuestal 2008, debiendo ejercer el cargo de manera personal y con el carácter de irrenunciable; estableciéndose que cualquier suplente puede sustituir a un titular por ausencia de este, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44°, 47° y 48° del D.S N° 084-2004-PCM;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

190

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 ABR 2008

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada en el Diario "El Peruano" el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de **Adjudicaciones Directas Selectivas y De Menor Cuantía**, en materia de Consultoría y Ejecución de Obras Públicas, durante el Ejercicio Presupuestal 2008, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing.	JUÁN CORCINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34467	PRESIDENTE
Ing.	JUAN FRANCISCO AQUINO CARLIN	CIP N° 58226	MIEMBRO
Eco.	ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Ing.	EDITA EMELDA HERRERA JIMENEZ	CIP N° 53052	MIEMBRO
Ing.	EDWIN SENEN GONZALES MANAY	CIP N° 34672	MIEMBRO
Ing.	REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, será competente para llevar a cabo la organización y ejecución del Proceso de Selección, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; en concordancia con lo prescrito por los artículos 45°, 50°, 51°, 52°, y 151° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado por D.S N° 084-2004-PCM

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, e integrantes del Comité Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

